



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El balneario Las Grutas se ha transformado en una de las localidades con mayor crecimiento en la última década y se ha consolidado a nivel nacional como uno de los destinos turísticos más importantes de la Patagonia.

Las estadísticas oficiales dan fe de este crecimiento explosivo: según datos censales, la población estable de Las Grutas en el año 1991 era de 760 personas mientras que en el 2001 alcanzó los 2.710 habitantes. Esto representa un crecimiento demográfico en dicha década del 256,6%, lo que implica una tasa de crecimiento de más del 13,5% anual.

La proyección de esta tasa de crecimiento, que se potenció aun más en los últimos años con el boom turístico a partir de la devaluación y la puesta en marcha de diversas actividades productivas en la región, nos llevaría a estimar la población estable actual del Balneario Las Grutas en más de 5.000 habitantes.

No obstante el importante ritmo de construcción que se mantiene en el balneario, existe un alto porcentaje de la población permanente de Las Grutas con demanda habitacional insatisfecha, dado el carácter estacional de la actividad turística y la generación de un tipo de construcción no apta como vivienda permanente.

Dentro de la población estable que se ve afectada por esta situación podemos mencionar policías, docentes, enfermeros, empleados del sector de la construcción y del sector comercial. Lamentablemente, el reclamo de estos sectores por la ejecución de un plan de viviendas oficial en el balneario no ha sido escuchado adecuadamente por las autoridades, que priorizan los emprendimientos empresariales por sobre las necesidades de la población permanente.

Cabe destacarse, por otra parte, que en la actualidad existe una vasta oferta de planes de viviendas con fondos públicos, tal el caso de el Plan Federal de Viviendas que impulsa el gobierno nacional o el Programa Casa Uno del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV).

El presente proyecto, por lo tanto, tiene como objetivo solicitar al Poder Ejecutivo provincial para que a través del IPPV. incluya al Balneario Las Grutas en los futuros planes de viviendas a ejecutarse durante el 2007.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), que incluya la construcción de un plan de viviendas en el Balneario Las Grutas dentro de las obras a ejecutarse durante el ejercicio 2007.

Artículo 2°.- De forma.